



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME N° DAI-009/2019

Antecedentes

En cumplimiento al Programa de Operaciones Anual (POA) de la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) y por la Contraloría General del Estado para la gestión 2019, se efectuó la Auditoría Especial sobre el Registro, Uso y Control del Sistema de Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT), por la gestión 2018, y en conformidad a lo dispuesto por el artículo 6 (obligaciones) del “Reglamento para la Realización de Trámites de inscripción, reemplaque, cambio de radicatoria, transferencias y cambio de servicio de vehículos automotores” del RUAT, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 40/2008 de 19 de noviembre de 2008.

Objetivo

El objetivo de la presente auditoría especial, es la de emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico, administrativo y del reglamento para la realización de trámites de inscripción, reemplaque, cambio de radicatoria, transferencia y cambio de servicio del registro vehicular del Municipio en el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT NET), por el periodo comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Objeto

El objeto de la auditoría, lo constituyen los siguientes documentos:

- ✓ Comprobantes contables emitidos por el Sistema de Contabilidad SIGEP 2018, que registra los ingresos por Impuestos a la Propiedad de Vehículos Automotores, Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehículos y Tasas de Vehículo.
- ✓ Documentos existentes en archivos para Inscripción Directa, Inscripción con Transferencia, Reemplaque, Cambio de Radicatoria, y Cambio de Servicio.
- ✓ Formularios de Registro de Propiedad – Vehículos Automotor (CRPVA).
- ✓ Extractos bancarios, libro de bancos.
- ✓ Transferencias de fondos, boletas de depósitos bancarios
- ✓ Registros del Sistema, página RUAT internet.



- ✓ Reportes mensuales de trámites realizados en el sistema RUAT NET de la gestión 2018.
- ✓ Otra documentación relacionada con el objeto de la Auditoría.

Alcance

La auditoría, se ejecutó de acuerdo a las Normas de Auditoría Especial aprobado por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, y puesta en vigencia a partir del 1° de noviembre de 2012, aplicable a la auditoría especial (NAG del 251 al 257), el tipo de evidencia es documental y la fuente de obtención de la evidencia es interna y externa.

La auditoría, abarcó el cien por ciento (100%) de la revisión de la cobranza del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores, correspondiente a la gestión 2017 (Pago/Depósito Bancario y Documentos de Respaldo); asimismo, se abarco el total de trámites y operaciones comprendidas entre el 2 de enero al 31 de diciembre de 2018, con el registro de transferencias y tramites de vehículos en el RUAT NET.

Conclusión

Como resultado de la auditoría realizada, concluimos que el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, cumple con el ordenamiento jurídico-administrativo y del Reglamento para la realización de trámites de inscripción, reemplaque, cambio de radicatoria, trasferencia y cambio de servicio del registro vehicular del Municipio, en el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT NET), por el periodo comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre de 2018; excepto, por las deficiencias y observaciones de control interno reportadas en el punto. 2. (Resultados del Examen) que no impiden el normal funcionamiento del RUAT NET y su mejora en la implementación del sistema integral.

- 2.1 Requisitos no consignados en el Reglamento para la realización de Trámites de Inscripciones, Reemplaque, Cambio de Radicatoria, transferencias y Cambio de Servicio de Vehículo Automotores, modificación y actualización del reglamento.**
- 2.2 Personal de la Unidad del RUAT con funciones y/o actividades no establecidas en el Organigrama ni en el Manual de Funciones de la Entidad.**
- 2.3 Requisitos no exigidos a los contribuyentes al momento de efectuar trámites en la Unidad de RUAT Colcapirhua**



2.4 Datos personales del contribuyente registrados erróneamente y/o incompletos en los Certificados de Registro de Propiedad de Vehículos Automotores (CRPVA).

2.5 Observaciones en los Formularios de Constancia de Entrega de Documentos y Formularios de Autorización Expresa de Representación.

2.6 Observaciones en trámites de cambio de servicio

2.7. Resolución Administrativa de la Policía Boliviana emitido a otro nombre

RECOMENDACIÓN GENERAL

En cumplimiento y aplicación a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97 de 25 de marzo de 1997, se recomienda al Señor Alcalde:

R1. La elaboración de los formatos 1 y 2 de Aceptación de Recomendaciones y Cronograma de Implantación de Recomendaciones formuladas en el presente informe, debidamente firmadas por los responsables; asimismo, se remita una copia a la Gerencia Departamental de la Contraloría General del Estado y a ésta Dirección **en el plazo de 10 días hábiles**, computables a partir de la fecha de recepción del presente informe.

R.2. Emitir instrucciones escritas a las Secretarías, Direcciones y Jefaturas, para que la implantación de las recomendaciones se cumpla en forma oportuna, designando responsables, plazos y condiciones para su ejecución.

Es cuanto se informa a su Autoridad, para fines consiguientes.

Colcapirhua, 24 de junio de 2019